

**Publicado el Real Decreto para su aplicación y desarrollo.**

## **PRESTACION POR CUIDADO DE MENORES AFECTADOS POR CANCER U OTRA ENFERMEDAD GRAVE**

En nuestra circular de febrero 2011 informábamos de que la Ley 39/2010 de 22 de diciembre (PGE 2011) establecía una prestación económica de la Seguridad Social destinada a los progenitores, adoptantes o acogedores que reducen su jornada de trabajo para el cuidado del menor afectado por cáncer u otra enfermedad grave.

El subsidio tiene por objeto compensar la pérdida de ingresos que sufren los interesados al tener que reducir su jornada (al menos el 50%), con la consiguiente disminución de su salario, por la necesidad de cuidar de manera directa, continua y permanente a los hijos o menores a su cargo, durante el tiempo de su hospitalización y tratamiento continuado de la enfermedad.

Esta Ley ha sido desarrollada por el Real Decreto 1148/2011, de 29 de julio, BOE del 30-7-2011, y determina, entre otras cuestiones, el concepto de enfermedad grave, así como el listado de las enfermedades consideradas graves a efectos del reconocimiento de la prestación.

La prestación se extingue cuando cesa la necesidad del cuidado del menor, o cuando éste cumpla 18 años.

Puedes encontrar más información, así como los formularios de solicitud, en la página web de la Seguridad Social: [www.seg-social.es](http://www.seg-social.es)

Como siempre, los delegados del **SEB** quedamos a tu disposición.

Agosto de 2011

**SINDICATO DE EMPLEADOS DE BANESTO (SEB)**

[www.sebanesto.org](http://www.sebanesto.org)

[sindicato@sebanesto.org](mailto:sindicato@sebanesto.org)